



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

[cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ACTA AUDIENCIA INICIAL

#### Art. 372 C. G. P.

PROCESO	DECLARATIVO
DEMANDANTE	JHONNIFER CAMILO MARTINEZ ARAUJO
DEMANDADO	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICACIÓN	41001400300120220084600

#### 1. Instalación y presentación del acto.

Siendo las nueve de la mañana (11:10 A.M.), del día cinco (5) de junio del dos mil veinticuatro (2024), el Despacho se constituye en audiencia pública virtual, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial, de que trata el artículo 372 del C.G.P.

#### 2. Verificación de asistentes.

Luego de dar apertura a la diligencia y de ilustrar a los asistentes sobre el objeto de esta, se procede a verificar la asistencia de las partes y/o sus apoderados, constatando que se hicieron presentes los siguientes sujetos procesales, a quienes se les concedió el uso de la palabra para su presentación e identificación:

El demandante Jhonnifer Camilo Martínez Araujo C.C. N°12.276.779.

El apoderado del demandante Dr. Néstor Pérez Gasca C.C. N°7.727.911 y T.P. N° 248.673 del C.S. de la J., quien sustituye el poder a la Dra. Paula Andrea Coronado C.C. 1.080.294.547 y T.P. N° 255.677.

La demandada Allianz Seguros de Vida S.A. Nit. 860.027.404-1 representada legalmente por la Dra. Jinneth Hernández Galindo C.C. N°38.550.445.

El apoderado de la demandada Dr. Santiago Rojas Buitrago C.C. N° 1.015.429.338 y T.P. N° 264.396.

El apoderado de la entidad demandada presenta incidente de nulidad por indebida notificación de conformidad con el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P.

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR la nulidad de lo actuado a partir de la constancia secretarial, obrante en el archivo 17 del expediente.
- 2.- TENER notificada por conducta concluyente a la demandada, con la asignación de apoderado en esta audiencia.
- 3.- CORRER traslado a la parte demandada por el termino de 20 días contados a partir del día siguiente a la audiencia.

Las partes quedan notificadas por estrados.

No siendo otro el objeto de la presente se termina siendo las 11:58 a.m. y se firma la respectiva acta de que trata el artículo 107 del C.G.P., la suscribe,



**JUAN MANUEL MEDINA FLÓREZ**  
**Juez**